

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - QUIJÓN - PEDREGUETA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No. 000688 (01 DIC 2022)	VERSIÓN: 02

Por la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo y de atención al público en el Área Metropolitana de Bucaramanga.

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 faculta al Jefe de la Entidad u Organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
2. Que el artículo 25 numeral 6 de la Ley 1625 de 2013 determina como una de las funciones del director del Area Metropolitana la de "Dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos".
3. Que el Decreto 1567 de 1998, "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", establece en su artículo 19 que "Las entidades públicas (...) están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos".
4. Que mediante Resolución No 000341 del diecisiete (17) de junio de 2022, se adoptó el Plan Institucional de Formación y Capacitación, y el Programa de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos del Area Metropolitana de Bucaramanga.
5. Que dentro del ítem Equilibrio Psicosocial - Area de Deporte y Recreación del Plan de Bienestar e Incentivos, se estableció un evento de recreación y deporte, la cual está prevista para el día dos (02) de diciembre de 2022 fuera de las instalaciones del Área Metropolitana Bucaramanga.
6. Que tal circunstancia conlleva a modificar transitoriamente el horario de trabajo de la entidad e informar al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por el Área Metropolitana de Bucaramanga, en el horario aquí mencionado, en aras de garantizar la seguridad de usuarios y funcionarios públicos de la Entidad, en el evento que se presente circunstancias que alteren el orden público.
7. Que le corresponderá a cada Subdirector y Jefe de Oficina del Área Metropolitana de Bucaramanga, velar por el estricto cumplimiento del horario aquí establecido, a fin de tomar los correctivos a que hubiere lugar
8. Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar temporalmente el horario laboral y de atención al público en el Área Metropolitana de Bucaramanga, durante el día dos (02) de diciembre de 2022, el cual será de siete de la mañana (7:00 a.m.) a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARAGRAFO 1: Corresponde a cada Subdirector y Jefe de Oficina verificar el cumplimiento de lo aquí establecido

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúan de la jornada señalada en el artículo primero del presente acto administrativo, los funcionarios a quienes sus jefes inmediatos requieran por necesidad del servicio.

ARTICULO TERCERO: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - GIRÓN - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No. 000688 (01 DIC 2022)	VERSION: 02

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los **01 DIC 2022**


CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ
 Director

Elaboro: Ruth Yaneth Cordero Villamizar -- Profesional Universitario S.G. *CC*

Revisó: Raquel Martínez García-Profesional Universitario S.G. *RM*

Mario Barragán Pachón-Secretario General 